DECRETO, EXIJIENDO SOLO UN MEDIO P. % EN LUGAR DEL UNO I MEDIO, DE QUE HABLA EL DECRETO DE 10 DEL CORRIENTE

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 16 de Agosto de 1869

Publicado en La Gaceta No. 34 del 21 de Agosto de 1869

El Presidente de la República á sus habitantes:

Decreta:

Art. 1º.- En lugar del uno i medio mensual sobre los capitales productibles de que habla el Decreto de 10 del presente, solo se exjirá en la República un medio p. % mensual.

Art. 2º.- Queda reformado en estos términos el mencionado decreto.

Dado en Managua á 16 de agosto de 1869- *Fernando Guzmán*- El Ministro de Hacienda por Ministerio de la lei- *Teodoro Delgadillo.*

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16094